ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo, **NERINA ANGELICA GUERRERO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.840 de San Andrés Isla, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la **IPS REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD (C.T.I.S.) S.A.S.** con NIT No. 900.848.500-6 (en adelante "EL PROPONENTE") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la I.P.S. REHABILITAR C.T.I.S. S.A.S. no posee personal de nómina toda vez, que trabajamos bajo el modelo de prestación de servicios, por lo cual, se encuentra exenta de realizar pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales (nuestros trabajadores por prestación de servicios deben presentar mensualmente el aporte realizado a seguridad social, pensión y riesgos profesionales como requisito contractual) y en el momento de realizar cambio en el tipo de contratación con nuestros empleados nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato con Invitación Pública No. MC-**SAD-000333-2020** y cuyo objeto es la de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS DE LA MISMA ESPECIALIDAD, A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.**

Atentamente,

Firma representante legal: _____
Nombre: NERINA NAGELICA GUERRERO JIMENEZ
C.C. N°: 40993840 de San Andrés Islas
Nombre Razón Social: REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD (C.T.I.S.) S.A.S.
NIT. No. 900-848-500-6

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.*
- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERA INDICAR DICHA circunstancia.*